

18469 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Modernización de las instalaciones de riego de la Comunidad de regantes Alcor (Écija, Sevilla)».*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 28 de abril, establece en el artículo 1.3, que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendidas en el Anexo II de este Real Decreto Legislativo sólo deberán someterse a evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto «Modernización de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes "Alcor". T.M. de Écija (Sevilla)» se encuentra comprendido en el apartado c) del grupo 1 del Anexo II del Real Decreto Legislativo, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

1. Objeto, descripción del proyecto y localización. Promotor y órgano sustantivo.

Este proyecto tiene como objeto la modernización de la instalación de riego de una superficie total de 303,00 hectáreas de suelo de uso agrícola. Actualmente el sistema de riego es por aspersión con tuberías móviles de aluminio. La actuación consiste en implantar un sistema de riego por coberturas fijas y goteo.

Las actuaciones que se van a realizar son las siguientes:

Toma del río Genil compuesta por un conjunto de bombas de fango y bombas verticales que son las encargadas de llevar el agua hasta la balsa de la Comunidad.

Tubería de impulsión, que une la toma del río Genil la balsa de almacenamiento.

Balsa de regulación y decantación realizada con tierras compactadas y lámina impermeabilizante. La capacidad total será de 60.500 m³

Estación de rebombeo y filtrado.

Contador general.

Red de tuberías de distribución de agua hasta las acometidas a parcela desde la estación de rebombeo.

Acometidas de parcela, formadas por válvula de corte con válvula hidráulica-contador.

Automatización desde la estación de rebombeo y filtrado de los equipos de bombeo y control del consumo.

Instalación eléctrica que incluye líneas de transporte, centros de transformación, los cuadros correspondientes para los motores y la electrificación de los edificios.

El promotor de la actuación es la Comunidad de Regantes Alcor y el órgano sustantivo la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

2. Tramitación.

De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto Legislativo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental recibe, con fecha 1 de agosto de 2005, la documentación relativa al proyecto remitida por la Comunidad de Regantes Alcor, incluyendo sus características y ubicación, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con posterioridad, en diciembre de 2005, el promotor remite documentación complementaria de la actuación, describiendo la situación actual de las instalaciones, el inventario ambiental y las incidencias ambientales previsibles.

3. Consultas.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 16 de enero de 2006, consultó a la Dirección General Prevención y Calidad Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, con fechas 23 de febrero de 2006 y 5 de mayo de 2006, remite sendos informes donde comunica que esta actuación no se encuentra incluida en los anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El segundo informe

recoge además un informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, donde se destacan los siguientes aspectos.

El proyecto afecta a la vía pecuaria Vereda de Osuna o de Écija a Teba. De acuerdo con el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 155/1998), la actuación debe contar con la preceptiva autorización para su cruce.

El proyecto debería incluir la recuperación del dominio público hidráulico del Arroyo Benavides mediante reforestación, cuyo seguimiento será incorporado al de la actuación.

El promotor notifica que la mencionada recuperación del dominio público hidráulico mediante reforestación está incluida en el apartado 1.8 del pliego de condiciones del proyecto presentado, y establece asimismo el seguimiento de su eficacia.

4. Análisis de la documentación ambiental y de los criterios del Anexo III.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, se procede a revisar los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo, para determinar la necesidad o no de sometimiento al trámite de evaluación ambiental.

Características del proyecto. La actuación de modernización del regadío, se llevará a cabo sobre una zona de 303,00 hectáreas declarada como suelo agrícola, que mejorará la eficacia de los riegos.

Los únicos recursos naturales utilizados para la ejecución de este proyecto serán el suelo y el agua.

En cuanto a la generación de residuos, dadas las características de la actuación, durante la fase de construcción no se generarán residuos procedentes de las instalaciones existentes, ya que consisten en tuberías móviles de aluminio que se puede reutilizar. Los áridos procedentes de la construcción de la balsa se utilizarán en la construcción de los terraplenes. Durante la fase de funcionamiento no se prevé que se produzca ningún tipo de residuo.

Ubicación del proyecto. El proyecto se sitúa en la provincia de Sevilla, en el término municipal de Écija. Concretamente, la actuación se encuentra dentro de los terrenos de la Comunidad de Regantes Alcor. Éstos lindan al Norte con la carretera autonómica A-364 Écija-Marchena y tierras del cortijo de Alcorrin, al oeste con el cortijo Malabrigo, al este de nuevo con el Cortijo de Acorrin y al sur con las tierras de la besana El Algarrobito y Cortijo Casablanca, cruzándola de noreste a suroeste la carretera autonómica A-351 Écija a Osuna.

El uso del suelo en la zona de actuación está destinado principalmente a la rotación de cultivo trigo/girasol. La modernización de la red de riego favorecerá la introducción de especies de mayor valor añadido (olivar, algodón, etc). En la zona de actuación no se encuentra ninguna especie «amenazada» o «de interés» recogida en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres).

La actuación no se encuentra dentro de ninguna de las zonas incluidas en la Red Natura 2000.

Características del potencial impacto. Las actuaciones provocarán un impacto poco significativo durante la fase de obra, que se transformará en un impacto positivo en la fase de explotación, al conseguir un aprovechamiento más racional del agua.

4. Conclusión.

Considerando los criterios que se han expuesto respecto del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986, relativos a las características del proyecto, su ubicación y características del potencial impacto y teniendo en cuenta la documentación del expediente y lo señalado en los informes recibidos, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por tanto, en virtud del artículo 1.3. del Real Decreto Legislativo, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 12 de septiembre de 2006, considera que no es necesario someter al Procedimiento de Evaluación Ambiental el proyecto «Modernización de las instalaciones de la Comunidad de Regantes "Alcor", término municipal de Écija (Sevilla)».

Madrid, 13 de septiembre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

CROQUIS TRR84/05

